



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(23 de enero de 2023)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 del día 23 de enero de 2023, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román, y del Sr. Interventor, José María Almenara Ruiz.

Asistentes:

Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

No asiste:

María A. González Gallardo	Grupo PP
----------------------------	----------


Se excusan:

María Manella González	Grupo Socialista
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

Firma 2 de 2	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023
Firma 1 de 2	Secretario General
Antonio Aragón Román	29/03/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





ORDEN DEL DÍA

1. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA SESIÓN E INCLUSIÓN DEL ASUNTO EN EL ORDEN DEL DÍA.

Se motiva la urgencia y el carácter extraordinario de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, por la necesidad de ultimar el expediente de la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR (SUO-FA-01) DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS, en atención a la perentoriedad del plazo disponible (que finaliza en fecha 23.01.2023) con el fin de poder efectuar las respectivas aprobaciones y el subsiguiente despacho de las actuaciones administrativas para su correspondiente presentación en los organismos públicos concernidos.

Conforme a lo expuesto, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades conferidas por el vigente Régimen Local, formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Ratificar el carácter extraordinario y urgente de la sesión.

El Sr. Alcalde expone: La ratificación de la urgencia no es otra que hoy precisamente termina el plazo de lo que es el procedimiento ambiental que tienen estas modificaciones del Plan General. Ya le pasó en la anterior tramitación, tuvo también dificultades en este aspecto, que ya estaba prácticamente para aprobación definitiva, y por un día prácticamente se caducó el trámite ambiental y, en este caso, queríamos continuar con el procedimiento.

Visteis cuando trajimos en el pleno anterior lo que fue la aprobación inicial. Ya comentamos que íbamos muy justos de tiempo y de plazo. Nosotros hemos estado pendientes con la Junta de Andalucía para que nos mandaran los informes sectoriales lo antes posible. Terminó el plazo a mediados de la semana pasada. Nos mandaron la documentación, porque estuvimos pendientes, porque ellos esperan un plazo, un tiempo, tres días, pero les dijimos que lo mandaran inmediatamente, y todo lo que es el procedimiento de adaptación del informe sectorial. Vinieron algunas modificaciones en el informe de incidencia territorial y se tuvo que adaptar el documento a ese informe sectorial, y por eso lo traemos hoy con los informes técnicos y jurídicos del propio Ayuntamiento.

Entendemos que es una modificación que ya comentamos interesante para Facinas y para el desarrollo económico también de la zona de Facinas, del área de Facinas, ahora que venimos precisamente de Fitur, comentamos precisamente la necesidad de incorporar un nuevo objetivo de Tarifa, que es el desarrollo de turismo rural y esto puede venir a ayudar plenamente a la calidad y la excelencia de ese turismo rural. Así que la importancia de traerlo hoy es que hoy es el último día para mandar la documentación a la Consejería, a la Delegación, para que precisamente continúe el procedimiento de esta modificación del Plan General.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría (12 votos a favor) habiéndose emitido dos votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).

- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).

- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Votan en contra:

- José Francisco Castro Romero y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

2. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR (SUO-FA-01) DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS.

DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación provisional de la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR (SUO-FA-01) DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS, cuyo objeto es la reclasificación de una bolsa de suelo para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico que potencie el desarrollo económico del núcleo urbano de Facinas, cuyo uso previsto es hotelero, sujeto al Decreto 47/2004 de establecimientos hoteleros o norma vigente que la sustituya -a tenor de lo recogido en el subapartado 3 del apartado I de la memoria justificativa y en el apartado 3 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número PG-7/2018 -G2468- del Área de Urbanismo -departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación-).

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
Alcalde
29/03/2023

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
Secretario General
29/03/2023

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



QUORUM VOTACION: MAYORÍA ABSOLUTA

En relación con el expediente número PG-7/2018 (G2468) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR (SUO-FA-01) DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS, que fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11.10.2022, siendo sometido a información pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 200, de fecha 19.10.2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 205, de fecha 25.10.2022, en el Diario “Europa Sur” de fecha 24.10.2022, así como mediante la remisión al tablón municipal, a la radio y televisión local y a la página Web oficial municipal; resulta que:

- Con fecha 13.01.2023 tiene entrada en el Registro General de esta Corporación un oficio de la Jefatura del Departamento de Prevención y Control Ambiental de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Territorial en Cádiz (su referencia: PLC/SAG - Prevención y Control Ambiental, asunto: Respuesta a oficio su referencia N° Expediente: Planeamiento y Gestión 2018/7 (G2468)), de fecha 13.01.2023, con registro en fecha 13.01.2023, en el que se expresa lo siguiente: <<En relación con su escrito de 5 de enero de 2023 con referencia “Planeamiento y Gestión 2018/7 (G2468) en el que solicitan respuesta por alusión de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa) y anexo, con número de entrada 16439, de fecha de entrada 25.12.2022, relativo a la MODIFICACIÓN DEL P.G.O.U. DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS en el término municipal de Tarifa y con referencia de expediente en esta Delegación EAE-10/2019. Analizado con interés el documento, esta Delegación comentará aquellos aspectos que son exclusivamente de su competencia.

Fundamentos del Derecho. PRIMERO.- Que el procedimiento establecido para las evaluaciones ambientales estratégicas está establecido en los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y conforme a dicho procedimiento se admitió a trámite 4 de noviembre de 2019. Se hicieron las consultas adecuadas sobre el Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Plan, acorde al artículo 40.5 c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad y entre ellas se realizó a esa asociación (Plataforma Ciudadana Somos Tarifa) en fecha 5 de noviembre de 2019 y con número de registro 201999900929148 no habiendo constancia de respuesta en nuestro archivo.


SEGUNDO.- Que según dicta el procedimiento se procedió a su admisión y posterior emisión de documento de alcance en fecha 18 de septiembre de 2020 con su correspondiente publicidad, de forma activa, del expediente completo en la sede electrónica de la consejería y que puede acceder en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/19104> (...)

TERCERO.- Que los anuncios que se refieren, relativos a la aprobación inicial, pertenecen al habitual procedimiento urbanístico que pasa por la aprobación inicial, provisional y definitiva. La documentación completa tras la información pública y posterior aprobación provisional debe volver a esta Delegación de cara a la Evaluación Ambiental Estratégica, hecho que a fecha de este escrito aún no se ha producido. Es precisamente el hecho de la publicación en el BOJA un acto de transparencia y participación pública.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
29/03/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
29/03/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Por lo que: Respecto al primer párrafo de la página segunda del escrito de alegaciones, esta Delegación publica y notifica de manera rigurosa en aras de la transparencia. La información que denomina “consultas previas” entendemos que se refiere al documento de alcance y los informes de las consultas previas a las administraciones afectadas y personas interesadas que fue publicado en la web de la Consejería el 18 de septiembre de 2020 y que puede acceder en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/19104> Todos los documentos que obran en poder de esta Delegación están anexos al documento que puede descargar de forma pública del enlace anterior y que están disponibles desde septiembre de 2020.

Respecto a la alegación número dos, el análisis de la alternativa debe argumentarse con criterios objetivos para poder determinar con claridad el alcance de la sugerencia. El estado actual del expediente es de remisión a esta Delegación del Estudio Ambiental Estratégico y el borrador tras la aprobación provisional, cosa que a fecha de este escrito no se ha producido y por lo que la alegación número 4 queda aún por determinar por el Servicio de Dominio Público Hidráulico y Calidad Aguas con la información que aporte el ayuntamiento.>>

- Con fecha 20.01.2023 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: 2018/2468 PGOU INFORME TÉCNICO A. FINALIDAD DEL INFORME En relación con la “MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ) PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO”, que consta en el expediente 2018/2468 PGOU, propuesta por GOLDEN AULAGA S.L., representada por JAIME SANTIAGO FERNÁNDEZ SALVADOR FERNÁNDEZ DE HEREDIA, emito el presente informe previo al sometimiento de su aprobación provisional a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno.


B. ANTECEDENTES En la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta, además de los que constan en el informe técnico de fecha 3 de octubre de 2022, los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 3 de octubre de 2022, se emite informe técnico municipal en el que se informan favorablemente: el documento técnico de la “Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas”, presentado con fecha 30 de septiembre de 2022 y registro de entrada 12974; su Resumen Ejecutivo presentado con fecha 7 de julio de 2022 y registro de entrada 87001; el “Documento de Valoración de Impacto en la Salud” presentado con fecha 28 de julio de 2022 y registro de entrada 9904; el “Estudio Ambiental Estratégico” y su “Resumen no técnico” presentados con fecha 1 de julio de 2022 y registro de entrada 8475; y el “Estudio de Impacto Acústico” presentado con fecha 10 de agosto de 2022 y registro de entrada 10977. No obstante, el citado informe recoge una serie de consideraciones a tener en cuenta en el documento que se someta a aprobación provisional.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Tarifa, en sesión extraordinaria celebrada el 11 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente los documentos relacionados en el antecedente 1 anterior, así como someterlos a información pública por un período de 45 días.
3. Con fecha 3 de noviembre de 2022 y registro de entrada 14289, se presenta “Plan de autoprotección ante incendios forestales asociado a la modificación parcial del PGOU de Tarifa (Cádiz) para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico”.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
29/03/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
29/03/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





4. Con fecha 24 de noviembre de 2022 y registro de entrada 15313, se presenta relación de propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito de la modificación y de los colindantes.
5. Con fecha 1 de diciembre de 2022 y registro de entrada 15542, se recibe "Informe previsto en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, general de telecomunicaciones, en relación con la modificación puntual parcial, sect. urbaniz. ord. uso global turístico, del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa (Cádiz)", de fecha 25 de noviembre de 2022.
6. Con fecha 5 de diciembre de 2022 y registro de entrada 15666, Vanesa María Rivera Girón presenta, en representación de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (AGADEN), escrito de alegaciones a la "Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas".
7. Con fecha 25 de diciembre de 2022 y registro de entrada 16439, Rosa María Hennecke Gramatzki presenta, en representación de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa, escrito de alegaciones a la "Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas".
8. Con fecha 16 de enero de 2023 y registro de entrada 542, se recibe de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el siguiente informe:
 - Informe de la Delegada Territorial relativo a la incidencia territorial de la modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector urbanizable ordenado con uso global en el núcleo de Facinas (Cádiz), de fecha 29 de diciembre de 2022.
9. Con fecha 17 de enero de 2023 y registro de entrada 633, se recibe de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda el siguiente informe:
 - Informe de Evaluación de Impacto en la Salud de fecha 13 de enero de 2023.
10. Con fecha 19 de enero de 2023 y registros de entrada 739, 749, 752, 756, 757, 761, 762, 764 y 767, se recibe nuevo documento técnico de la "Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector "SUO FA 01" urbanizable ordenado con uso global turístico", junto a su "Resumen Ejecutivo", su "Estudio Ambiental Estratégico" y el "Resumen no Técnico" de dicho estudio.
11. Con fecha 19 de enero de 2023 y registro de entrada 800, se presenta nuevo "Documento de Valoración de Impacto en la Salud de la modificación parcial del PGOU de Tarifa para la implantación de suelo de uso turístico ordenado en Facinas".
12. Con fecha 20 de enero de 2023 y registro de entrada 834, se presenta nuevo documento del "Estudio Ambiental Estratégico de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa para la creación de un sector "SUO FA 01" urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas", junto a se resumen no técnico.

C. CONSIDERACIONES PREVIAS En el presente informe se valoran, exclusivamente, el contenido técnico de las alegaciones presentadas y los informes sectoriales recibidos durante la información pública del expediente, a la que se hace referencia en el antecedente 2 anterior, así como la adecuación de los documentos técnicos presentados con fecha 19 de enero de 2023 y registros de entrada 739, 749, 752, 756, 757, 761, 762, 764 y 767 a las exigencias de los citados informes sectoriales, a las alegaciones que se estimen, en su caso, y a las consideraciones recogidas en el informe técnico municipal referido en el antecedente 1 anterior, a los efectos de su posible aprobación provisional. Todo ello sin perjuicio de la competencia de las administraciones u órganos sectoriales que hayan emitido informe, para la verificación de su cumplimiento.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D. RESUMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS D.1. Alegaciones presentadas por la Asociación Gaditana en Defensa y Estudio de la Naturaleza En el escrito presentado por Vanesa María Rivera Girón en representación de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza, se recogen las alegaciones, cuyo contenido se resumen a continuación, por las que se solicite se deniegue la aprobación de la modificación:

- Alegación 1: El Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa está obsoleto y debería ser revisado.
- Alegación 2: Se están reclasificando suelos no urbanizables para proyectos urbanísticos sin tener en cuenta los efectos sinérgicos y acumulativos de dichos proyectos.
- Alegación 3: No se tiene en cuenta los efectos y consecuencias del cambio climático.
- Alegación 4: En el Resumen Ejecutivo consta escrito de la empresa gestora del ciclo integral del agua en el que se indica que no puede garantizar el suministro de agua para atender las nuevas demandas.
- Alegación 5: Sería conveniente apostar por diversificar los proyectos de Facinas y no monopolizarlo en el turismo.

D.2. Alegaciones presentadas por la Plataforma ciudadana Somos Tarifa En el escrito presentado por Rosa María Hennecke - Gramatzki en representación de la Plataforma ciudadana Somos Tarifa, se solicita la anulación del acuerdo de aprobación inicial pues no les ha sido efectuada consulta previa, según se recoge en el citado acuerdo. Además, se recogen las alegaciones cuyo contenido se resume a continuación:

- Alegación 1: No se ha publicado el anuncio de aprobación inicial ni en el portal de información pública de la ELA de Facinas, ni en su cuenta de Facebook.
- Alegación 2: Se han tenido en cuenta las directrices del "Avance" que no concuerda con el PGOU vigente. Los suelos en que se pretende desarrollar la actuación tienen la clasificación de suelo no urbanizable común, y no son apropiados para el mismo, teniendo en cuenta, además, que los suelos rurales colindantes con los suelos urbanos serán necesarios para el cultivo en huertas, debido a los grandes cambios socio - económicos.
- Alegación 3: El cambio de clasificación del suelo no se basa en razones de utilidad pública o interés social.
- Alegación 4: La previsión de la conexión con el Consorcio de Aguas Gaditanas, para garantizar el suministro es ilegal.

E. CONSIDERACIONES A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS E.1. Alegaciones presentadas por la Asociación Gaditana en Defensa y Estudio de la Naturaleza En relación con las alegaciones presentadas por Vanesa María Rivera Girón en representación de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza, cabe hacer las consideraciones que se indican a continuación:

- Alegación 1: No es objeto de este expediente evaluar la necesidad de revisar el Plan General vigente. No obstante, cabe indicar que esta administración está elaborando los pliegos para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del Plan General de Ordenación Municipal y el Plan de Ordenación Urbana.
- Alegación 2: La modificación objeto de este expediente está sujeto al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), del que forman parte los criterios de sostenibilidad establecidos en el apartado 2 de su artículo 37, en cuanto a determinar cuándo una innovación trasciende del ámbito de la actuación conllevando la revisión

Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 29/03/2023 Alcalde
Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 29/03/2023 Secretario General

Table with verification information: Puede verificar la integridad de este documento consultando la url: Código Seguro de Validación 2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001, Url de validación https://sede.aytotarifa.com/validador, Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original. Includes QR code.



del planeamiento, considerada en conjunto con las modificaciones aprobadas con anterioridad, por lo que se ha tenido en cuenta, por obligación legal, los efectos acumulativos de las distintas actuaciones urbanísticas, sobrevenidas a la aprobación del Plan General vigente.

- Alegación 3: El Estudio Ambiental Estratégico sometido a información pública, dedica su apartado 4.16 al análisis de la incidencia de la actuación en el cambio climático, sus apartados 5.1.4 y 5.4.12 a los impactos relacionados con el cambio climático y su apartado 6.3 a las recomendaciones específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático. Por tanto, no puede afirmarse que la modificación no ha tenido en cuenta los efectos y consecuencias del cambio climático.

- Alegación 4: El informe emitido por la empresa gestora de las infraestructuras del ciclo integral del agua, determina las infraestructuras que deben ejecutarse con carácter previo a la puesta en funcionamiento de la actuación, para poder garantizar la disponibilidad de recursos hídricos. El proyecto de las citadas infraestructuras está redactado y en la fase final del procedimiento de aprobación.

- Alegación 5: La planificación de la política económica del municipio corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, así como la definición del modelo territorial y urbanístico. No obstante, cabe recordar que es la primera actuación turística que se planifica en la Entidad Local Autónoma de Facinas.

E.2. Alegaciones presentadas por la Plataforma ciudadana Somos Tarifa Sobre la anulación solicitada del acuerdo de aprobación inicial, es una cuestión de procedimiento y no técnica, por lo que no cabe valoración en el presente informe. No obstante, hay que indicar que consta en el expediente notificación puesta a disposición de la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa el 11 de octubre de 2022, rechazada sin acción el 22 de octubre de 2022. En relación con las alegaciones presentadas por Rosa María Hennecke - Gramatzki en representación de la Plataforma ciudadana Somos Tarifa, cabe hacer las consideraciones que se indican a continuación:

- Alegación 1: La alegación no tiene contenido técnico, al tratarse de una cuestión de procedimiento, por lo que no cabe valoración de la misma en el presente informe

- Alegación 2: La alegación segunda recoge una opinión del alegante, que no fundamenta en criterio alguno (objetivo o subjetivo). La valoración de las distintas alternativas, debe realizarse sobre la base de criterios objetivos, tal y como se ha efectuado en el borrador del plan.

- Alegación 3: Como ya se ha indicado en este informe, la modificación objeto de este expediente está sujeto al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento previsto en la LOUA. En este sentido, la regla 1ª de ordenación que deben atender las innovaciones de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, recogida en la letra a) del apartado 2 del artículo 36 de la citada Ley, establece que “la nueva ordenación deberá justificar expresa y concretamente las mejoras que suponga para el bienestar de la población y fundarse en el mejor cumplimiento de los principios y fines de la actividad pública urbanística y de las reglas y estándares de ordenación regulados en esta Ley”. En este sentido, el apartado III.1.5 de la memoria justificativa de la innovación, desarrolla la justificación exigida por la regla citada.

- Alegación 4: La alegación no tiene contenido técnico, por lo que no cabe su valoración en el presente informe. No obstante, no se trata de una alegación en sí, sino de una manifestación no fundamentada en preceptos legales.

F. RESUMEN DE LOS INFORMES RECIBIDOS

F.1. Informe en materia de telecomunicaciones

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Con fecha 25 de noviembre de 2022, se emite informe previsto en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, general de telecomunicaciones, en relación con la modificación puntual parcial, sect. urbaniz. ord. uso global turístico, del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa (Cádiz), desfavorable, en el que se requiere la emisión de un nuevo documento, en el que se subsanen las observaciones que se indican en él, y que se resumen a continuación:

- Observación 1: Debe modificarse la redacción del apartado III.4 de la Memoria de Ordenación, de tal forma que se suprima la obligación de adecuar la infraestructura de telecomunicaciones que se proyecte a las directrices o normas de compañía suministradora de servicios de telecomunicaciones alguna, debiendo adecuarse a las normas técnicas sectoriales aprobadas legalmente o, en ausencia de éstas, las aprobadas por organismos de normalización españoles o europeos.
- Observación 2: Debe modificarse el punto 57 del apartado “6.2. Medidas correctoras aplicables a la actuación urbanizadora y edificación” del Estudio Ambiental Estratégico y de su documento resumen, para matizar la obligación de que la infraestructura de telecomunicaciones se desarrollen soterradas en su totalidad, adecuándose a lo estipulado en el apartado 8 del artículo 49 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, general de telecomunicaciones (en adelante LGT).
- Observación 3: En los documentos técnicos debe sustituirse toda referencia al término “telefónicas” por la expresión “redes públicas de comunicaciones electrónicas”. Estas referencias están en los apartados III.4 de la Memoria de Ordenación, 7.4 del Resumen Ejecutivo, 6.2 del Estudio Ambiental Estratégico y 6.2 del Documento Resumen del Estudio Ambiental Estratégico.

F.2. Informe de incidencia territorial Con fecha 29 de diciembre de 2022, se emite informe de la Delegada Territorial relativo a la incidencia territorial de la modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector urbanizable ordenado con uso global en el núcleo de Facinas (Cádiz), en el que se requiere, para la aprobación de la modificación, cumplimentar, en el documento de la modificación, lo solicitado en el citado informe, y que se indica a continuación:

- Debe aportarse un estudio topográfico en el que se pueda verificar el cumplimiento de las directrices establecidas en el apartado 8 del artículo 56 de la normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (en adelante POTCG), en relación con el destino de los suelos en función de sus pendientes medias (apartado 3.1.2 del informe).
- Debe analizarse la impronta de la actuación en el paisaje y en especial su percepción desde los puntos y/o elementos de mayor frecuentación, introduciendo acciones para la integración paisajística de conformidad con las directrices de la letra d) del apartado 2 del artículo 56 de la normativa del POTCG (apartado 3.1.3 del informe).
- Deben tenerse en cuenta, tanto en la innovación como en su posterior desarrollo, las directrices para la integración paisajística de los nuevos crecimientos y las recomendaciones para el tratamiento de los bordes urbanos, recogidos en los apartados 4 y 5, respectivamente, del artículo 56 de la normativa del POTG (apartado 3.1.3 del informe).
- Debe incluirse, en el normativa que regula el sector, las directrices para la ordenación de los nuevos usos turísticos establecidas en las letras c) y f) del apartado 1 del artículo 62 de la normativa del POTCG, en relación con las modalidades de alojamiento turístico a implantar en la actuación y a la integración o recreación de los ambientes forestales (apartado 3.1.3 del informe).
- Debe justificarse la disponibilidad de infraestructuras de telecomunicaciones para la actuación propuestas, así como proyectar una red para ésta (apartado 3.4 del informe).
- Deben adoptarse soluciones constructivas que proporcionen la seguridad adecuada contra el riesgo de deslizamiento o corrimiento de tierras de conformidad con las directrices recogidas en el apartado 3 del artículo 81 de la normativa del POTCG, así como justificar el cumplimiento de las

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



directrices de la letra d) de su apartado 2, relativas a las medidas y mecanismos transitorios de prevención de riesgos naturales (apartado 3.5 del informe).

- Debe justificarse el cumplimiento de las directrices establecidas en el artículo 82 de la normativa del POTCG, en relación con la ejecución de taludes, terraplenes y plataformas (apartado 3.4 del informe).

- Debe reflejarse en la ordenación el cumplimiento de la directriz recogida en el apartado 3 del artículo 86 de la normativa del POTCG, relativa a la banda de 100 m a establecer en los suelos urbanizables colindantes con las zonas forestales.

F.3. Informe de evaluación de impacto en salud Con fecha 13 de enero de 2023, se emite informe de evaluación de impacto en salud, en el que condiciona su viabilidad la subsanación de las deficiencias que se señalan en él, y que son las siguientes:

- No se describe la población de manera adecuada. Los datos no deben referirse al área metropolitana del Campo de Gibraltar, si no al núcleo de Facinas.

- No se definen correctamente los límites del término municipal de Tarifa.

- No se identifican correctamente las carreteras de acceso al núcleo de Facinas.

- Las referencias catastrales de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación que aparecen en el Documento de Valoración de Impacto en Salud, no coinciden con las que aparecen en el instrumento de planeamiento.

- En el Estudio Ambiental Estratégico se justifica la elección de la alternativa 2 y sin embargo se identifican, cataloga, valoran y describen los impactos de la alternativa 1.

- En el Estudio Ambiental Estratégico se hace referencia reiteradamente al municipio de Almensilla.

- La actuación sí afecta a los siguientes determinantes: espacios naturales y zonas verdes, vulnerabilidad a las olas de calor, ecosistemas naturales y especies polinizadas, calidad de aire debido al tráfico, movilidad no asociada a vehículos a motor, accidentalidad ligada al tráfico, accesibilidad a espacios para el desarrollo económico, diseño de las vías peatonales, espacios libres y ocupados para el peatón, redes de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento y estación depuradora, vertederos o plantas de tratamiento de residuos, disponibilidad de agua para diferentes usos y empleo local y desarrollo económico.

G. ADECUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A LOS INFORMES EMITIDOS

No se considera necesaria la adecuación de la modificación objeto de este informe a las alegaciones presentadas, de acuerdo con lo expuesto en el apartado “E. Consideraciones a las alegaciones presentadas” del presente informe, por lo que sólo se procede a verificar la adecuación de la documentación técnica, referida en los antecedentes 10, 11 y 12 a los informes emitidos.

G.1. Adecuación al informe técnico municipal de fecha 3 de octubre de 2022 De la comprobación del cumplimiento de las consideraciones recogidas en el informe técnico municipal de fecha 3 de octubre de 2002, resulta lo siguiente:

1. Consideraciones al contenido documental del Estudio Ambiental Estratégico

- Se ha incluido en el apartado “2.5.4. Gestión de residuos” del Estudio Ambiental Estratégico se incluye una descripción del sistema previsto para la gestión de los residuos urbanos que genere la actuación propuestas, una vez en funcionamiento.

2. Consideraciones al contenido sustantivo de la modificación

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

- Se ha modificado la denominación del ámbito de actuación, quedando como “SUO FA 01”, en coherencia con la denominación de los distintos ámbitos en el plan general vigente.
- En el apartado I.3 de la Memoria Justificativa y en el Anexo 3, se ha introducido la referencia a la normativa sectorial vigente que regula los establecimientos hoteleros.
- En el apartado II.1. de la Memoria Justificativa se describe la adecuación de la ordenación propuesta a las directrices y recomendaciones establecidas en el artículo 56 de la normativa del POTCG, y en las letras e) y f) del apartado 1 de su artículo 62, entre otras.
- Se ha suprimido toda referencia al Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 4 de agosto de 2004.
- Se ha incluido en la ficha del sector la determinación de la superficie necesaria para mantener el estándar del Sistema General de Espacios Libres y la previsión de su monetización de acuerdo con la regla 6ª de ordenación del régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, regulada en el artículo 36 de la LOUA.
- Se ha incluido en el apartado II.4.1 de la memoria de ordenación la justificación de que la modificación mejora la proporción de las dotaciones previstas.
- Se ha rectificado la referencia a los planos del artículo 5 de las ordenanzas reguladoras.
- Se ha suprimido el artículo referente a la limitación de usos en el Dominio Público Hidráulico (art. 22 del documento aprobado inicialmente).
- En el apartado III.1 de la Memoria de Ordenación se calculan los caudales de aguas residuales generadas por la actuación propuesta.
- Se ha incluido en el estudio económico – financiero la valoración económica de las infraestructuras hidráulicas previstas en la modificación, así como la separación entre inversiones necesarias para la concentración de vertidos, aguas pluviales y la depuración.
- Se añaden tres nuevos planos de información (06-I, 07-I y 08-I), con las determinaciones de la Adaptación Parcial del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana a la LOUA.
- En los planos de ordenación “01-O- Clasificación del suelo (Plan General)” y “03-O. Clasificación del suelo urbano y urbanizable, categorías y sistemas generales (Adaptación Parcial), se ha sombreado el ámbito de la modificación con la trama correspondiente a la suelo urbano.
- En el plano de ordenación “02-O. Estructura general (Plan General)”, se han sombreado las distintas zonas del ámbito de la modificación a las que se aplican ordenanzas particulares de la Normativa Urbanística del Plan General vigente.
- En el plano “04-O. Estructura general y orgánica. Sistemas generales y usos globales (Adaptación Parcial)”, se ha sombreado el ámbito de la modificación con una trama que tiene su correspondencia en la leyenda de usos globales.
- En el plano “05-O. Zonas del suelo urbano, uso global, edificabilidad y densidad”, se ha sombreado el ámbito de la modificación con la trama correspondiente al suelo urbanizable.
- Se ha incluido un nuevo apartado (II.2.1.10) en el Memoria Justificativa, en el que se describen los aspectos más relevantes del paisaje urbano. Asimismo se describe en los apartado I.11 y I.12 de la Memoria de Información.
- Se incorporan en las ordenanzas (artículo 22) medidas y actuaciones encaminadas al ahorro de los recursos hídricos y a la mejora de la gestión de los servicios del ciclo integral del agua.
- Se incluyen en los planos “09-O. Saneamiento” y “10-O. Abastecimiento”, la conexión de las infraestructuras correspondientes a la red municipal existente.
- En el apartado III.1 de la Memoria de Ordenación, se indica la depuradora donde verterán las aguas residuales que se generen en el ámbito de la modificación.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





3. Consideraciones al contenido sustantivo del Estudio Ambiental Estratégico.

- En el tercer párrafo del apartado “4.17. Análisis de la incidencia sobre la salud”, se ha sustituido la referencia al municipio de Almensilla, por la del de Tarifa.
- En el apartado “4.18 Incidencia de la normativa ambiental y territorial”, se ha rectificado la referencia a legislación estatal en materia de suelo, no así con la referencia a la legislación autonómica, ya que, si bien ha sido derogada por la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), de acuerdo con la disposición transitoria tercera de esta, es de aplicación a la modificación objeto de este informe.
- En el apartado “5.3.2. Identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impactos”, se ha sustituido la referencia al municipio de Almensilla, por la del de Tarifa.
- En el apartado “7.1. Medidas de seguimiento y control”, se ha sustituido la referencia al Ayuntamiento de Almensilla, por la del de Tarifa.
- Se ha incluido en el apartado 2.5.1 del Estudio Ambiental Estratégico, el establecimiento de una red separativa para la infraestructura de saneamiento del sector.
- Se ha señalado en el apartado 2.5.1 del Estudio Ambiental Estratégico las reservas de suelo necesarias para las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, los residuos y la energía.

G.2. Adecuación al informe en materia de telecomunicaciones De la comprobación del cumplimiento de las observaciones recogidas en el informe previsto en el artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, general de telecomunicaciones, en relación con la modificación puntual parcial, sect. urbaniz. ord. uso global turístico, del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa (Cádiz) de fecha 25 de noviembre de 2022, resulta lo siguiente:

- Observación 1: En el apartado “III.4. Red de Telefonía” de la Memoria de Ordenación, se ha suprimido la prescripción de que el cálculo y dimensionado del esquema de la red se realizará de acuerdo con las directrices, entre otros, de la compañía suministradora, sustituyéndose por la prescripción de que se realicen de acuerdo con las normas técnicas sectoriales aprobadas legalmente.
- Observación 2: Se ha matizado la obligación de desarrollar las infraestructuras de comunicaciones eléctricas, soterradas en su totalidad, ni en el apartado 6.2 del Estudio Ambiental Estratégico, ni en el del Documento Resumen del Estudio Ambiental Estratégico.
- Observación 3: Se ha sustituido el término “telefónicas” por la expresión “redes públicas de comunicaciones electrónicas”, en los apartados indicados en el informe en materia de telecomunicaciones.

G.3. Adecuación al informe de incidencia territorial De la comprobación del cumplimiento de lo solicitado en el informe de la Delegada Territorial relativo a la incidencia territorial de la modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector urbanizable ordenado con uso global en el núcleo de Facinas (Cádiz), de fecha 29 de diciembre de 2022, resulta lo siguiente:

- En el apartado II.1. 1 de la Memoria Justificativa se ha justificado el cumplimiento de las directrices establecidas en el apartado 8 del artículo 56 de la normativa del POTCG, en base al levantamiento topográfico aportado en la planimetría.
- En el apartado II.1. 1 de la Memoria Justificativa se analiza la impronta de la actuación en el paisaje.
- En el apartado II.1.1 de la Memoria Justificativa se ha justificado el cumplimiento de las directrices para la integración paisajística de la actuación y las recomendaciones para el

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



tratamiento de los bordes urbanos, recogidos en los apartados 4 y 5, respectivamente, del artículo 56 de la normativa del POTCG.

- Se incluyen el artículo 19 las directrices para la ordenación de los nuevos usos turísticos establecidas en las letras c) del apartado 1 del artículo 62 de la normativa del POTCG, en relación con las modalidades de alojamiento turístico a implantar en la actuación. Las directrices establecidas en la letra f) del citado apartado, en relación con la integración o recreación de los ambientes forestales, se recogen en el apartado II.1.1 de la Memoria Justificativa.
- En el apartado II.1.1 de la Memoria Justificativa se hace una referencia a la justificación de la disponibilidad de infraestructuras de telecomunicaciones.
- En el apartado II.1.1 de la Memoria Justificativa se indican las medidas adoptadas en el documento para garantizar la seguridad adecuada contra el riesgo de deslizamiento o corrimiento de tierras y la prevención de riesgos naturales.
- En el apartado II.1.1 de la Memoria Justificativa se justifica el cumplimiento de las directrices establecidas en el artículo 82 de la normativa del POTCG, en relación con la ejecución de taludes, terraplenes y plataformas.
- En el apartado II.1.1 de la Memoria Justificativa se justifica el cumplimiento de las directrices establecidas en el artículo 86 de la normativa del POTCG, relativas a las condiciones de los bordes de los suelos urbanizables colindantes con las zonas forestales.

G.4. Adecuación al informe de evaluación de impacto en salud De la comprobación del cumplimiento de lo requerido en el informe de evaluación de impacto en salud, de fecha 13 de enero de 2023, resulta lo siguiente:

- El apartado “4. Perfil socioeconómico y demográfico de la población” se dedica a la descripción de estos aspectos de la Entidad Local Autónoma de Facinas.
- Se ha suprimido toda referencia a los límites administrativos del municipio de Tarifa.
- Se ha suprimido toda referencia a la nomenclatura de las carreteras.
- Se han suprimido las referencias catastrales de los terrenos afectados por la actuación.
- El apartado 5.2 del Estudio Ambiental Estratégico hace referencia a la identificación, catalogación, valoración y descripción de impactos de la alternativa 1. En dicho apartado se expone de forma genérica la metodología a seguir, que no depende de la alternativa elegida. Los apartados siguientes, en el que se hace un análisis concreto para la actuación de los impactos, hacen referencia a la alternativa elegida, por lo que la referencia a la alternativa 1 es un error material.
- Se han corregido las referencias, en el Estudio Ambiental Estratégico, al municipio de Almensilla.
- En el apartado 5.2.3 del documento de valoración de impacto en la salud, se analizan las afecciones a los siguientes determinantes: espacios naturales y zonas verdes, vulnerabilidad a las olas de calor, ecosistemas naturales y especies polinizadas, calidad de aire debido al tráfico, movilidad no asociada a vehículos a motor, accidentalidad ligada al tráfico, accesibilidad a espacios para el desarrollo económico, diseño de las vías peatonales, espacios libres y ocupados para el peatón, redes de abastecimiento, alcantarillado, saneamiento y estación depuradora, vertederos o plantas de tratamiento de residuos, disponibilidad de agua para diferentes usos y empleo local y desarrollo económico.

H. CONCLUSIONES H.1. En relación con las alegaciones A la vista de lo expuesto en el apartado “E. Consideraciones a las alegaciones presentadas” del presente informe, se propone, sin

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



perjuicio de lo que pueda determinar el informe jurídico y, en última instancia, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, desestimar las alegaciones presentadas por Vanesa María Rivera Girón en representación de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza y por Rosa María Hennecke - Gramatzki en representación de la Plataforma ciudadana Somos Tarifa.

H.2. En relación con la aprobación provisional Teniendo en cuenta lo expuesto ene informe técnico emitido con fecha 3 de octubre de 2022, que consta en el expediente, y una vez verificada la adecuación, a los informes emitidos, del documento técnico de la “Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector “SUO FA 01” urbanizable ordenado con uso global turístico” y de su resumen ejecutivo presentados con fecha 19 de enero de 2023 y registros de entrada 739, 749, 752, 756, 757, 761, 762, 764 y 767, del “Documento de valoración de impacto en la salud” presentado con fecha 19 de enero de 2023 y registro de entrada 800 y del documento del “Estudio Ambiental Estratégico” y su documento resumen no técnico, presentados con fecha 20 de enero de 2023 y registro de entrada 834, se INFORMA FAVORABLEMENTE, el sometimiento a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno de la aprobación provisional de los documentos citados.

En relación con lo previsto en la regla 3ª de tramitación de los instrumentos de planeamiento, recogida en el apartado 1 del artículo 32 de la LOUA, las alteraciones introducidas en el documento técnico de la “Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector “SUO FA 01” urbanizable ordenado con uso global turístico”, presentados con fecha 19 de enero de 2023 y registros de entrada 739, 749, 752, 756, 757, 761, 762, 764 y 767, respecto del documento técnico aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa el 11 de octubre de 2022, no afectan a ningún tipo de determinación perteneciente a la ordenación estructural, por lo que no es necesario un nuevo trámite de información pública.>>

- Con fecha 20.01.2023 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 20.01.2023, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 20.01.2023 por el Técnico Asesor Jurídico.
- Con fecha 20.01.2023 emite informe el Interventor Municipal.


A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Desestimar los escritos de alegaciones presentados con arreglo a lo siguiente:

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a).- Escrito de alegaciones de Vanesa María Rivera Girón (Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza -Agaden- Ecologistas en Acción) con registro número 15666 en fecha 05.12.2022: Se da respuesta al mismo en el sentido indicado en el subapartado E.1 del apartado E (consideraciones a las alegaciones presentadas) del informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 20.01.2023, antes transcrito en la parte expositiva, con las siguientes consideraciones adicionales:

1ª.- Desde el punto de vista urbanístico se observa que, del mismo modo que el PGOU de Tarifa se adecuó en su día a la LOUA (adaptación parcial a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía), la aparición sobrevenida de la LISTA (Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) dará lugar a su adaptación a la misma (mediante su revisión y sustitución por los instrumentos de ordenación previstos en ella) y, mientras tanto, conserva su vigencia y ejecutividad según lo previsto en las disposiciones transitorias de la LISTA.

2ª.- Y desde el punto de vista medioambiental, se observa que las cuestiones relativas al cambio climático, en relación con la presente modificación del PGOU, son objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica (EAE-10/2019) seguido ante la Consejería competente en materia de medio ambiente (Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Territorial en Cádiz).

b).- Escrito de alegaciones de Rosa María Hennecke Gramatzki (Plataforma Ciudadana Somos Tarifa), con registro número 16439 en fecha 25.12.2022: Se da respuesta al mismo en el sentido indicado en el subapartado E.2 del apartado E (consideraciones a las alegaciones presentadas) del informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 20.01.2023, así como en el sentido indicado en el oficio de la Jefatura del Departamento de Prevención y Control Ambiental de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Territorial en Cádiz, de fecha 13.01.2023, con registro en fecha 13.01.2023, antes transcritos en la parte expositiva, con las siguientes consideraciones adicionales:


1ª.- Como denotan sus respectivas denominaciones, las publicaciones en la red social citada, "Facebook de Facinas Entidad local autónoma", y en el sitio web aludido, "ELA de Facinas Portal de Información pública", se observa que competen a la Entidad Local Autónoma de Facinas mientras que en el presente caso estamos ante un procedimiento de modificación del planeamiento general cuya competencia corresponde a otra persona jurídica distinta (a saber, el Ayuntamiento de Tarifa).

2ª.- En el expediente consta que, tras la aprobación plenaria inicial efectuada en sesión de fecha 11.10.2022, se despachó la correspondiente consulta dirigida a la Plataforma Ciudadana Somos Tarifa, con salida bajo el número 8212 en fecha 11.10.2022, en cuyo "Informe de evidencias del proceso de notificación" se recoge lo siguiente: "Disposición 11/10/2022 13:12 (...) Rechazada sin acción 22/10/2022 13:12 (...)" lo que, ante el rechazo de la notificación electrónica,

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
29/03/2023
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
29/03/2023
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

determina que se dé por efectuado el trámite y se siga el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 43 en relación con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) y en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar provisionalmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR (SUO-FA-01) DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS (sin el carácter de modificación sustancial dada la mera incorporación en el mismo de lo requerido tras la información sectorial recabada), que incluye su resumen ejecutivo, presentada con registro en fecha 19.01.2023; su estudio ambiental estratégico y documento resumen del mismo, presentados con registro en fecha 20.01.2023; su documento de valoración de impacto en la salud, presentado con registro en fecha 19.01.2023, y su estudio de impacto acústico, presentado con registro en fecha 10.08.2022.

Tercero.- Recabar el informe sectorial estatal en materia de telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (preceptivo y vinculante conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones); solicitar la verificación o adaptación, si procede, de los informes sectoriales autonómicos, en concreto, los de las respectivas Consejerías competentes en materia de ordenación del territorio (incidencia territorial), de patrimonio histórico (vinculante conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), de aguas (vinculante conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía) y de salud (informe de evaluación de impacto en la salud, vinculante conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 58 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía), a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística; y, de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes que tengan carácter vinculante, tras la aprobación provisional de la documentación técnica últimamente aportada, remitirla, diligenciada, con el expediente de evaluación ambiental estratégica completo, a la Consejería competente en materia de medio ambiente (actualmente: Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, Delegación Territorial en Cádiz) para recabar la formulación de la correspondiente declaración ambiental estratégica; y, tras ello, remitirla, diligenciada, con el expediente completo, a la Consejería competente en materia de urbanismo (actualmente: Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial de Cádiz) a los efectos de la emisión de su preceptivo informe si se estimara por este órgano que la modificación no es de carácter estructural o, subsidiariamente, a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano competente para su aprobación definitiva, a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación, si dicho órgano considera que se trata de una modificación de carácter estructural.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Facinas, a los efectos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 29/03/2023 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 29/03/2023 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Alcalde expone: Ya lo que es el fondo del punto, que es el punto de aprobación provisional del documento técnico de la modificación parcial del Plan General de Ordenación Urbana para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas, lo que es la base de lo que es la modificación, ya lo comenté en otros plenos anteriores y lo discutimos un poquito más en profundidad con la aprobación inicial, y ahora lo que traemos ya es la aprobación provisional que, ya digo, que no ha habido grandes modificaciones con respecto a los informes sectoriales que han ido llegando. Así que lo que traemos es la aprobación provisional para continuar a la aprobación definitiva que tiene que pasar el trámite en la Delegación Provincial de Ordenación del Territorio, en este caso de Fomento. ¿Alguna cuestión al respecto? ¿Algo que comentar?

El Sr. Escribano Barrios expone: Buenos días a todos y a todas. Por adelantar el sentido del voto, el nuestro va a ser el mismo que en la aprobación inicial, que fue voto en contra, y por los mismos motivos, el informe de la empresa concesionaria del agua, que no asegura que vaya a haber agua. Eso, a día de hoy, no se puede saber. La revisión pendiente del PGOU, que llevamos años todo el mundo esperándola. Y luego, aparte, a nivel ambiental no se tienen en cuenta los aspectos acumulativos de toda la zona, de todas las modificaciones puntuales que se han hecho en todo el corredor llegando hasta Facinas con las distintas cosas que hay allí pendientes. Entonces, por eso nosotros vamos a votar en contra.

El Sr. Alcalde expone: Por aclarar también lo que comentamos en el pleno anterior, pero empiezo por el final, el efecto acumulativo, en este caso, esta modificación es como una modificación que se hizo en relación con Metrovacesa. Son modificaciones que, además, cuando se haga la revisión del Plan General que ahora comentaré evidentemente, son modificaciones que es una continuidad, no hay ningún salto intermedio entre lo que es el núcleo urbano de la ELA de Facinas con este desarrollo.

Por lo tanto, es una continuidad y es lo que se plantea en todo el nuevo urbanismo y en todos los crecimientos que se plantean en relación con el crecimiento de los diferentes núcleos urbanos que se están desarrollando en relación con la Agenda Urbana y lo que son las diferentes posibilidades que tiene el crecimiento en diferentes poblaciones. Tiene que ser con una continuidad y, si necesita crecer, tiene que ser con continuidad y de forma ordenada.

En este caso, es un crecimiento que no crea un núcleo disperso, sino que se hace con una continuidad con respecto a la ELA de Facinas. Por lo tanto, en esa zona no hay un efecto acumulativo de dispersiones, sino que es un crecimiento ordenado.

En relación con el agua, evidentemente ya lo hemos dicho últimamente, es un condicionado. Si no hay agua, no se desarrolla, es decir, no hay más. Eso es así. Pero no puedes parar el desarrollo, porque en ese aspecto hay una previsión de que efectivamente tengamos posibilidad de que se le dé suministro a este crecimiento por dos motivos, porque ya llevamos cinco años trabajando en este aspecto, no ahora, sino cinco años trabajando en esto con la incorporación del municipio de Tarifa al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Por lo tanto, eso está prácticamente cerrado y atado. Ya hay una serie de obras y de infraestructuras que se han hecho en la zona de Atlanterra para aumentar y mejorar el suministro de agua en la zona de Atlanterra, y hay una incorporación de la zona gaditana en el Plan Hidrológico Andaluz, que se prevé aprobar este año.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Ya se han incorporado cuatro hectómetros cúbicos para el municipio de Tarifa, que es prácticamente lo que consumimos.

Por lo tanto, eso va a permitir que podamos traer agua desde la zona gaditana, además de los acuíferos o de las captaciones que tenemos y de la presa que tenemos. También estamos trabajando con planificación en otras posibilidades para mejorar nuestra eficiencia en el sistema actual y, por lo tanto, eso se plasma en el documento ambiental y va a permitir la continuidad, como el planeamiento te permite hacerlo de forma paralela, pues lo podemos hacer, por eso continúa. Por lo tanto, no es una cuestión que pueda preocuparnos.

Y la revisión del Plan General, efectivamente es algo que tenemos pendiente, que esperamos verdaderamente tener ya, poder licitar en este primer trimestre y, por lo tanto, es verdad que es algo que queríamos desarrollar, que es verdad que hay otros desarrollos que están pidiendo modificaciones puntuales que se han parado, que están paradas para ir a esa revisión, nuevas modificaciones, pero ésta era una modificación que viene de largo, no es nueva. Es anterior a todo esto y, por lo tanto, creíamos oportuno continuar.

Todos los demás desarrollos, como lo que es Albacerrado hacia arriba y otros desarrollos que están pendientes de que se incorporen, van todos a modificación del Plan General y eso lo saben todas las personas que han venido y han intentado hacer modificaciones puntuales, y hemos dicho que eso va a ir todo a la revisión del Plan General. Por tanto, no hay mayor dificultad en eso.

Lo que sí quiero comentar antes de la aprobación provisional es que ésta sí necesitamos mayoría absoluta para que se apruebe esta modificación. ¿Hay alguna cuestión más, por aclarar?

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (12 votos a favor) habiéndose emitido dos votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

- Francisco Ruiz Giráldez, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
- Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta, María del Rocío García Pichardo e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
- Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).

Votan en contra:

- José Francisco Castro Romero y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa).

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde
Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:39 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	29/03/2023	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	29/03/2023	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	2fa8693b160443fd86ea4a40f86fb1e0001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

